



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

177

Montevideo, **24 MAR. 2015**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de agosto de 2012 por la cual se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **BEDIUK S.A.**, con número de RUT 216205750019.-

RESULTANDO: que la empresa solicita la revocación de la mencionada resolución.-

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Economía y Finanzas informa que la solicitud da cumplimiento con lo establecido por la reglamentación vigente.-

II) que la Comisión de Aplicación, creada por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa **BEDIUK S.A.**.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, el Decreto N° 455 de 26 de noviembre de 2007 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

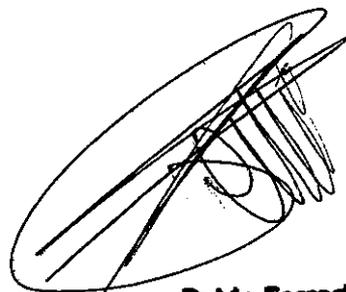
- 1°.- Revócase la Resolución de fecha 7 de agosto de 2012, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **BEDIUK S.A.** -
- 2°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

Secretaría de Estado

SIRVASE CITAR

75.747-L1


VTO. B°
M.E.F.



Pablo Ferrer
Ministro Interino
de Economía y Finanzas